



1908



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 11 AGO 1986

VISTO la solicitud de asistencia técnica efectuada  
Por la Secretaria de Educación y Cultura de la Provincia de La  
Rioja en cuanto a la Metodología Participativa y Dialógica, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos principales es el promover  
desde la acción los procesos de reflexión, estimulando la acti-  
vidad participativa en las diferentes funciones educativas,

Que la Provincia viene realizando la duplicación y ad-  
ministración de los materiales a distancia producidos en la Di-  
rección Nacional de Educación Pre-Primaria y Primaria,

Que en el caso particular de la Provincia de La Rioja  
y a partir de estas acciones se pretende reforzar un nuevo esti-  
lo pedagógico y administrativo que permita a los docentes y di-  
rectivos estimular la participación,

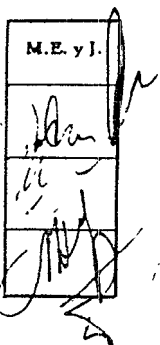
Que el requerimiento formulado encuadra por misiones  
y funciones en la competencia de la Dirección Nacional de Edu-  
cación Pre-Primaria y Primaria a partir del trabajo que realiza  
el Servicio de Perfeccionamiento a Distancia,

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la acción de perfeccionamiento docente y





Ministerio de Educación y Justicia

técnico en la Provincia de La Rioja en la semana del 18 al 22 de agosto de 1986 sobre transferencia de Metodología Participativa y Dialógica y Entrenamiento técnico.

ARTICULO 2°.- Autorizar el traslado a la ciudad de La Rioja, a los fines señalados en el artículo anterior de la Supervisora Sectorial Técnico-Docente Susana POLERO de ARGUELLO y del Analista Mayor Técnico-Docente Horacio Armando SIRI, ambos de la Dirección General de Programación Educativa, destacados en comisión de servicios en la Dirección Nacional de Educación Pre-Primaria y Primaria.

ARTICULO 3°.- Autorizar la extensión de los pasajes vía aérea Buenos Aires-La Rioja-Buenos Aires, dejando constancia que el uso de la vía aérea obedece a razones de urgencia del servicio.

ARTICULO 4°.- Solicitar la liquidación de cinco (5) días de viáticos para la Supervisora Sectorial Técnico-Docente (Indice 101) Susana POLERO de ARGUELLO y para el Analista Mayor Técnico-Docente (Indice 96) Horacio Armando SIRI, conforme con lo establecido por el artículo 3°, apartado 4, inciso b) de las normas anexas al Decreto N° 1343/74.

ARTICULO 5°.- Regístrese, caratúlese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS y a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION PRE-PRIMARIA Y PRIMARIA a sus efectos.

M.E. y J.
<i>[Signature]</i>
mbs
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

RESOLUCION N° 1908

*[Signature]*

*[Signature]*  
DR. JULIO RAU, RAJNERI  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA